
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 181/2024, promovido por Erik Sainz Rodríguez, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de octubre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 514/2022 y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Verónica Sotelo Ramírez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 25 de junio de 2024.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 554984)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 327/2023, promovido por HÉCTOR LÓPEZ VIEYRA, contra la sentencia dictada el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca de apelación 448/2019 y su ejecución atribuida al Juez de Ejecución de Sentencias del citado Distrito Judicial; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rafael Toledano Juárez, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 25 de junio de 2024.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 554985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo **697/2023**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, reclamando del Juez Decimoctavo en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado, la resolución dictada el siete de julio de dos mil veintitrés, en el expediente **185/2022**; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **MARÍA ELENA SÁNCHEZ CALVILLO**; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
Rúbrica.

(R.- 555194)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2489/2023, promovido por Cintia Cortez Garibay, contra actos del Juez y Secretaría Ejecutora del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear la publicación de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos al Tercero Interesado Efrén Alberto Guerrero Silva, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 555062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de Rodríguez Cano
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 488/2022-I-1, promovido por Genaro Domínguez Patricio, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones, con residencia en esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz y otra autoridad, en el que se señaló como acto reclamado la interlocutoria dictada el diez de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a la sentencia condenatoria emitida en contra de Genaro Domínguez Patricio, dentro de los autos del juicio penal J-06/2018, la cual fue confirmada en el toca penal 296/2019 el veintidós de octubre de dos mil veinte, por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Xalapa, Veracruz, en la cual se le condenó a un año de prisión y multa de un día de salario mínimo vigente en el año dos mil quince, así como a la reparación del daño, consistente en la restitución del bien inmueble afectado; y en virtud de desconocerse el domicilio actual del tercero interesado Miguel Hernández Campos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos

diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer ante este juzgado, ubicado en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlo o de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 30 de mayo de 2024.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Ricardo Mercado Oaxaca

Rúbrica.

(R.- 554722)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 345/2024, promovido por María del Rosario Palma Aparicio, en representación del infante de identidad reservada con las iniciales O.N.P.P. contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; se ordenó emplazar por edictos a Jorge Palma Sánchez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Laura Pérez López

Rúbrica.

(R.- 555208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito

Sn. Fco. de Campeche, Camp.

EDICTO

En el juicio de amparo **188/2023**, promovido por **David Alberto Rojas Díaz**, **apoderado legal del quejoso Raúl González Ramos**, se emplaza a juicio a **Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro, sociedad anónima de capital variable**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González

Rúbrica.

(R.- 555214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

TRADING HEDGING AND CONSULTING, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 630/2024, promovido por Rosa Elena Candelas Hermosillo, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Trigésimo Primero Partido Judicial con Sede en Tlajomulco de Zúñiga**, por lo que ve a los actos reclamados consistente en la interlocutoria de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro dictada dentro del expediente 1627/2008; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su apoderado, si a su interés conviene, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; o bien, por medio de la lista de acuerdos que se publica en internet y que se coloca en un espacio de fácil acceso en el edificio que ocupa este Juzgado de Distrito; y el artículo 29 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Zapopan, Jalisco, nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Persona Secretaria

Gumaro Paredes Cuahquentzi

Firma Electrónica.

(R.- 555693)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

MAGISTRAL AGENTE DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 684/2023, mediante auto de veintinueve de marzo dos mil veintitrés, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Manuel Alejandro Castillo Gutiérrez; contra actos del Presidente de la Décimo Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número 684/2023; asimismo, se señaló como tercero interesado a Magistral Agente de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se le emplaza al amparo, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Luz Margarita Rodríguez Franco

Rúbrica.

(R.- 555810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.

INMOINTELIGENTES, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo 15/2024, promovido por **Covalto Ventures, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y Covalto, LLC**, por conducto de su apoderado **David Solomon Poritz**, contra actos del **Juez y notificadores adscritos al Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, así como **Juez y actuario adscritos al Juzgado de lo Civil de la Ciudad de México** que por turno corresponda, admitida la demanda por auto de tres de enero de

dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Inmointeligentes, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a seis de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. María Teresa Brito Torres
Rúbrica.

(R.- 555014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Miguel Ángel y Edgar Omar de apellidos Mendoza Torres, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo directo 1055/2023 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se les hace saber que en esta controversia Francisco Javier Ramírez Ruiz tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 25 de agosto de 2023, por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 626/2023.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 1055/2023.

Atentamente
Colima, Colima, 2 de julio de 2024.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 555819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: dieciséis de julio de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo 1187/2023-A-3, promovido por *Christian Iván Francisco Ramírez García*, se ordenó emplazar al tercero interesado **O.R.N.G.**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictada en la causa de control 1369/2020, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en la cual emitió auto de vinculación a proceso. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Eduardo Hernández Montiel
Rúbrica.

(R.- 555887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. Teófila Riaño Yesca.

En el juicio de amparo número 326/2022, promovido por Lorenzo Roque Hernández y/o Fidencio Roque Hernández y María Yescas Yescas, contra actos del Síndico Municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca y otras autoridades; en el cual reclama, entre otros, la orden verbal de desalojo y despojo del bien inmueble ubicado en El Limoncillo, Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Teófila Riaño Yesca, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 19 de julio de 2024.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
Ricardo Atienzo Reyes
Rúbrica.

(R.- 555982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
Juicio de Amparo 302/2024
EDICTO

En el juicio de amparo **302/2024**, de este **Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por José Hidalgo Martínez, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Siete**, se ha señalado como parte tercera interesada a Marina Álvarez Juárez, **en su carácter de albacea definitiva de Eulogia Herrera Juárez** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de agosto de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 556009)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 316/2022

En amparo directo laboral 316/2022, relativo al amparo directo promovido por la Consejería y Elaboración de Proyectos Institucionales Cepin, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Rafael Guillermo Sotelo Cruz, contra el acto de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de catorce de enero de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 196/2021, en cumplimiento al acuerdo de trece de mayo de dos mil veinticuatro, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Los Bagotes, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Los Ranchetes, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Ricis, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada y a Monserrat Rivera Soberanis, se ordena emplazarlos al citado juicio de amparo por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excelsior o el Universal). En el entendido de

que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndoseles saber a las terceras interesadas de referencia, deberán presentarse ante este tribunal Colegiado, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga; además, deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 13 de mayo de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 555074)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 801/2023

Quejoso: **VIDAL INFANTE HINOJOSA**

Tercero interesado: **SILVIA ROSALÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SAMUEL DAVID Y JUAN ANTONIO, AMBOS DE APELLIDOS REYES HERNÁNDEZ**

Se hace de su conocimiento que **Vidal Infante Hinojosa**, promovió amparo directo contra la resolución de **seis de julio de dos mil dieciséis**, dictada en el **toca 879/2008** por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **SILVIA ROSALÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SAMUEL DAVID Y JUAN ANTONIO, AMBOS DE APELLIDOS REYES HERNÁNDEZ**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 556141)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango

EDICTO:

Se cita a la persona interesada cuya identidad y paradero se desconocen, para que comparezca ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, Esquina Boulevard José María Patoni, (Avenida San Ignacio) 101, Predio El Tule, Código Postal 34217, Durango, Durango, a las ONCE HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; pues en la declaratoria de abandono 2/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia por la imposibilidad de notificación de Martha Alicia Hinojosa Huerta en relación al vehículo automotor marca Dodge, línea Durango, modelo 2005, motor 6 cilindros en V 3.7 color azul, con número de serie 1D4HD38K05F596491, sin placas de circulación, en la cual tendrá participación; debiendo comparecer con identificación oficial.

Durango, Durango a, 29 de julio de 2024.

Asistente de Despacho Judicial de Segunda Instancia, Encargada de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango, por licencia médica autorizada al Administrador

Nora Elia Hernández Simental

Rúbrica.

(R.- 556242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

Jorge Humberto Castellanos Medellín, Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado, con residencia en Matamoros, en auto de once de julio de dos mil veinticuatro, dictado en la causa penal 4/2021-I, ordenó citar a la testigo Angélica García Guillén, para que se presente a las once horas con treinta minutos (hora frontera) diez horas con treinta minutos (hora centro) del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, esquina, número 2015 primer piso, fraccionamiento Victoria, de esta ciudad, a efecto de desahogar una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Además se solicita a la testigo Angélica García Guillén, proporcione un correo electrónico, al que, se le pueda enviar el número de reunión y contraseña de la misma. Para cualquier duda o aclaración se deja a su disposición el correo institucional 1jdo19ctoppf@correo.cjf.gob.mx, así como el número telefónico 868 8 11 04 40, extensión 1252.

Y por el presente, que se publicará durante un solo día hábil en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se notifica a la testigo mencionada.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. César Daniel Hernández Castillo
Rúbrica.

(R.- 556277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1088/2023, promovido por Celeste Patricia Espinoza Valdivia, contra actos del Juzgado Tercero de Oralidad Laboral de la Región IV del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Margarita Bueno Arias, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de demanda.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 12 de julio de 2024.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Mauricio García Ramírez
Rúbrica.

(R.- 556288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 475/2024
EDICTO.

José Hermelindo Gamboa Hernández.

En el juicio de amparo número 475/2024, promovido por Silvia Narvaez Andrade por propio derecho; contra actos del **Juez y notificador y/o ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y al Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la resolución dictada dentro del juicio ordinario civil 615/2018, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y, como consecuencia de lo anterior la orden de lanzamiento respecto del departamento marcado con el número 5, hoy 201, que se localiza en el segundo nivel del edificio ubicado en calle Casas Grandes, número 240, colonia Atenor Salas, código postal 03010, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **José Hermelindo Gamboa Hernández**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que

este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, 02 de julio de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Bruno Iván Pérez Segovia
Rúbrica.

(R.- 555624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

José Marcos Barrón González
(Tercero Interesado)
Domicilio Ignorado

En los autos del juicio de amparo 721/2022-I promovido por Bertha Silva Velázquez, en trece de junio de dos mil veinticuatro se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado José Marcos Barrón González, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey debidamente identificado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes

Monterrey N L a 22 de julio de 2024.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Licenciado Juan Francisco Molina Madrid
Rúbrica.

(R.- 556301)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 390/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **OSCAR ARTURO MONTOYA DELGADO**, contra los actos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia en la República Mexicana y Especializados en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, consistente en la sentencia de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio oral mercantil 1350/2023-V, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JC FLUFFY AND FRIENDS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México a 13 de agosto de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 556337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diez de julio de dos mil veinticuatro.

En los autos del juicio de amparo número **393/2024-VII**, promovido por Obdulia Andrea González Martínez, contra actos del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado**, con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada Gilda Liliana Aguilar Podziemsky, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas con cuarenta y seis minutos del siete de agosto de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la irregular resolución de los acuerdos de fecha veintisiete de febrero, seis y veinte de marzo, todos de dos mil veinticuatro, emitidos por el **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en los autos del expediente 558/2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 555885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2818/2023-2
EDICTO

En el juicio de amparo 2818/2023-2, promovido por **MOISÉS GÁLVEZ GUTIÉRREZ**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados **LA OTRA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SIEMPRE EN EL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, YA LLEGAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAREZZITO CULJACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BAREZZITO VERACRUZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Se fijaron las once horas con quince minutos del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro para el desahogo de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 555689)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa I-P
EDICTO.

A. Miguel Ángel Martínez Hernández.

Se le hace saber que Iván Arturo Bravo Solís, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número 1288/2023, acto reclamado: Orden de aprehensión, dictada dentro de los autos de la causa penal 06/2023 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de Medellín, Veracruz, en contra del directo quejoso Iván Arturo Bravo Solís, por el delito de homicidio doloso calificado; proceso en el que el *aquí tercero interesado* Miguel Ángel Martínez Hernández, tiene el carácter de víctima; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Miguel Ángel Martínez Hernández, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, 08 julio de 2024.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Pedro Pablo Díaz Cassou
Rúbrica.

(R.- 555923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A:

ALEJANDRO REYES ACOSTA

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN
MORELIA, MICHOACÁN.**

Dentro del **juicio de amparo directo civil** 457/2024, promovido por Celia Acosta Reyes, María de Lourdes Acosta Reyes, José Isidro Acosta Reyes y María Raquel Acosta Reyes, **por propio derecho, contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de quien reclaman la sentencia de catorce de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación número I-365/2022**, en cumplimiento al proveído de treinta y uno de mayo pasado, por no haber sido posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto a ALEJANDRO REYES ACOSTA, en su carácter de tercero interesado**, haciéndole saber que cuenta con **un plazo** de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que la copia de dicha demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, mayo 31 de 2024.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Lic. José Ulises Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 555924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 473/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 473/2024

QUEJOSA: SOMOS INEFABLE ESTUDIO CREATIVO, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JOAQUÍN MILERA VALAY.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar al tercero interesado Joaquín Milera Valay, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 473/2024, promovido por Somos Inefable Estudio Creativo, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable, contra los actos que reclama del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente 417/2023, y su ejecución, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 555938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

Alan Alonso Anhwar Alvarado Alba

(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 1317/2013, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado jurídico Jhon Leovigildo II Wilkie González, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Alan Alonso Anhwar Alvarado Alba, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las once horas con cincuenta minutos del uno de julio de dos mil veinticuatro, para llevar a cabo la audiencia constitucional.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Pablo Rafael Gómez López

Rúbrica.

(R.- 556012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1116/2023-I
Principal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LOURDES OCAMPO TAPIA.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1116/2023-I, promovido por Carlos Froylan Ocampo Tapia también conocido como Carlos Tapia Ramírez, contra actos de la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se advierte que por auto de **ocho de noviembre de dos mil veintitrés**, se admitió la demanda de amparo en la que se reclamó la resolución de **cuatro de agosto de dos mil veintitrés** dictada por la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, al resolver el Toca de apelación 740/2023, interpuesto por el aquí quejoso, a través de la cual se **confirmó el auto de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**, dictado por el **Juzgado Trigésimo Sexto de lo Familiar de la Ciudad de México**, en los autos del expediente 426/2022, en el que no se acordó de conformidad la petición del aquí quejoso debido a que no es albacea sustituta de la sucesión, señalando que la albacea sustituta de la sucesión es Lourdes Ocampo Tapia. Y por auto de **dieciocho de julio de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Lourdes Ocampo Tapia, publicado una sola vez, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2024.

El Secretaria

Paola Guerrero Serrano

Firma Electrónica.

(R.- 556294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
469/2024-II-B
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ROBERTO ROSARIO GRIJALVA SÁNCHEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **469/2024-II-B**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR LUIS ALEJANDRO ALFARO JANET, **APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO MOISÉS MANSUR CYSNEIROS**, CONTRA ACTOS DEL **JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTE ESENCIALMENTE, EN LA FALTA O EMPLAZAMIENTO PRACTICADO EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **210/2018**, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO ROBERTO ROSARIO GRIJALVA SÁNCHEZ, AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO INFORMARLE EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN: BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA

RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, DE IGUAL MANERA, INFÓRMESE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Para su Publicación en: el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, por tres veces, de siete en siete días hábiles

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de agosto de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Israel Longoria Briones

Rúbrica.

(R.- 555874)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 82/2024-J

EDICTO

Juzgado Primero de Distrito de Amparo

en Materia Penal del Estado de Jalisco.

Juicio de Amparo **82/2024-J.**

Tercera interesada:

Ana Isabel Márquez Gómez.

Mediante escrito presentado el día veintiocho de octubre de mil diecinueve, compareció **Ramón Padilla Rentería**, a solicitar amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda, por este motivo, se inició a trámite el juicio de amparo **82/2024-J**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

1. Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en **edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.**

Atentamente

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 23 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. César Miguel Silva Estrada

Rúbrica.

(R.- 555925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas
Procedimiento Especial Individual 43/2024
EDICTO

PARA EMPLAZAR A Melissa Elizabeth de Alejandro Montoya, por su propio derecho y como representante del menor de iniciales J.E.M.D.A. en los autos del procedimiento especial individual 43/2024 que se tramita ante este Tribunal; una persona física demandó la designación de beneficiarios de un trabajador fallecido, entre otras prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro se ordenó llamar al presente controvertido como tercera interesada a la persona física de referencia por propio derecho y en representación del citado menor y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de doce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida persona física por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a la referida tercera interesada para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales que le correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de doce de junio de dos mil veinticuatro.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2024.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria

Norma Paulina Pérez García

Rúbrica.

(R.- 555807)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
Procesos Civiles o Administrativos 248/2024
EDICTO

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia de LUIS VIZARRETEA SALINAS.

En auto de seis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia de persona desaparecida **248/2024**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se admitió a trámite la solicitud presentada por Benito López Miguel, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Centro de atención Integral en Oaxaca, mediante el cual accionó el procedimiento para obtener la emisión de la declaración especial de ausencia de LUIS VIZARRETEA SALINAS, concubino de Guadalupe Vásquez Silva.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de los edictos, que será por tres ocasiones, con intervalo de una semana en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de llamar a LUIS VIZARRETEA SALINAS y a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento.

Atentamente

Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz

Roberto Matus Vázquez

Firma Electrónica.

(E.- 000566)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sexta Sala Regional Metropolitana
Expediente: 7724/21-17-06-8
Actor: José Tereso Faz Sánchez
"EDICTO"

JUAN MARCOS MALDONADO BARAJAS

En los autos del juicio contencioso administrativo número **7724/21-17-06-8**, promovido por **JOSÉ TERESO FAZ SÁNCHEZ**, se demandó la nulidad de: *"...a) la resolución de 03 de octubre de 2018, contenida en el oficio número 610.-16279/2018, a través de la cual el SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, niega el trámite de inscripción del convenio de rescisión del contrato de cesión de derechos celebrado entre el actor y COMPAÑÍA MINERA CARACOL, S.A. DE C.V., respecto a la concesión minera denominada "PICACHO TRES", título 237503; b) la resolución de 03 de octubre de 2018, contenida en el oficio número 610.-16280/2018, a través de la cual el SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, niega el trámite de inscripción del convenio de rescisión del contrato de cesión de derechos celebrado entre el actor y COMPAÑÍA MINERA CARACOL, S.A. DE C.V., respecto a la concesión minera denominada "PICACHO DOS", título 236852; y c) la resolución de 03 de octubre de 2018, contenida en el oficio número 610.-16281/2018, a través de la cual el SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, niega el trámite de inscripción del convenio de rescisión del contrato de cesión de derechos celebrado entre el actor y COMPAÑÍA MINERA CARACOL, S.A. DE C.V., respecto a la concesión minera denominada "YOLANDA", título 228923..."*; en el mencionado juicio, por auto de fecha 05 de abril de 2021, se admitió la demanda de nulidad, y por acuerdo del 03 de febrero de 2022, se ordenó el emplazamiento del Tercero Interesado del presente juicio, realizándose diversas diligencias que han resultado infructuosas, culminando con el exhorto que se ordenó girar mediante proveído del 17 de agosto de 2023, al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, el que informó sobre la imposibilidad material existente para practicar esa actuación, ya que el domicilio con el que se cuenta del Tercero Interesado, ya no es ocupado por éste; por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el juicio contencioso administrativo, se hace saber al **C. JUAN MARCOS MALDONADO BARAJAS**, que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que en su carácter de tercero

interesado, se apersona en el presente juicio, y justifique su derecho para intervenir en el mismo, apercibido que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para tal efecto, en el entendido de que las demás notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como se establece en el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Julián Eduardo Jurado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 556312)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Segunda Sala Regional de Oriente

San Andrés Cholula

Puebla

Oficio: 12-2-1-27730/24

Expediente: 1065/17-12-02-1

Actor: Sol Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

ASUNTO: Se expide oficio para publicación de edictos.

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el juicio contencioso administrativo federal seguido en esta Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, expediente 1065/17-12-02-1, se dictó un auto de 01 de julio de 2024, que en síntesis dice:

(...)1. El Tribunal que manda practicar la diligencia, que en este caso lo es, la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

2. El nombre de la parte actora, ACTORA: **SOL INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

3. Las autoridades demandadas, AUTORIDADES DEMANDADAS: Administradora Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "5" del Servicio de Administración Tributaria

4. Tipo de procedimiento, Juicio Contencioso Administrativo Federal

5. Número de expediente, 1065/17-12-02-1

6. Persona(s) a emplazarse, resolución en la que se determinó el reparto de utilidades a los trabajadores y plazo legal para hacer ejercer su derecho, SE EMPLAZA A QUIÉN O QUIÉNES SE CREAN CON DERECHO A PERCIBIR EL REPARTO DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DETERMINADO EN EL OFICIO 500-62- 00-04-01-2017-00677, de 23 de enero de 2017, PARA QUE EN EL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, COMPAREZCAN AL JUICIO PRECISADO EN DEFENSA DE SUS INTERESES, ACREDITANDO LA JUSTIFICACIÓN DE SU DERECHO PARA INTERVENIR EN EL ASUNTO. (...)

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

San Andrés Cholula, Puebla a 01 de julio de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

El Magistrado Presidente de la Segunda Sala Regional de Oriente

Mag. Antonio Miranda Morales

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Cristina Mireya Juárez Ruíz

Rúbrica.

(R.- 555963)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0001502/2023, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el veinticinco de julio de dos mil veintitrés se decretó el aseguramiento de: UN CAMIÓN MARCA CHEVROLET, MODELO KODIAK, TIPO PIPA, SERIE 6000, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LF-49-490 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GBJ6H1E62M100698, AÑO MODELO 2002; **por ser instrumento del delito investigado.** **2.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0000935/2024**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el ocho de mayo dos mil veinticuatro se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO F3500, COLOR BLANCO, ACOPLADO A SU CHASIS A UNA CAJA TIPO REDILA METALICA, COLOR AZUL CON DETALLES EN PLATEADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-23-079 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFIACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K7PM123980, AÑO MODELO 1993; **por ser instrumentos del delito investigado.** **3.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0000832/2024**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el veintiocho de mayo dos mil veinticuatro se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, MODELO ECONOLINE E100, TIPO VAN, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDE04G4CHA95582, AÑO MODELO 1982; **por ser instrumentos del delito investigado.** **4.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0001474/2024**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el ocho de mayo dos mil veinticuatro se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F350, TIPO PICK UP, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN GX-4284-G DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDKF37L9DPA44998, AÑO MODELO 1983; **por ser instrumentos del delito investigado.**

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con domicilio en Calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente
Toluca, Estado de México; 07 de agosto de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de México
Lic. Jesús López Trujillo
Rúbrica.

(R.- 556213)